



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº 17154

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Rafael Adolfo Borge Arbon

Cheque No.
83820635
4433

La cantidad en letras: Trinta y siete Mil Chocientos LPS. 37,800.00
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO <u>7720</u> Código	PROGRAMA <u>77</u> Código 1	SUB <u>07</u> PROGRAMA Código	ACTIVIDAD <u>002</u> Código	PROYECTO <u>000</u> Código	Gto. Corriente _____ Gto. Inversion social: _____ Gto. Por Deuda Publica _____
--------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>54770</u>	<u>Importe por alquiler de transporte en el traslado de estudiantes que cursan en el Instituto de Presentación ubicado en esta municipalidad de Yuscarán, de Hungría y otros de familias de escasos recursos reconocidos por la municipalidad que son de la familia de los Borge Arbon</u>		<u>37,800.00</u>
			<u>37,800.00</u>

FECHA: 01 junio 2023

Firma del Tesorero Municipal [Signature]
Firma y Sello del Contador Municipal [Signature]
Firma y Sello del Alcalde (SA) [Signature]

Recibido por: Rafael Adolfo Borge Arbon
Identidad No. _____
Imppto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO

HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE MAYO DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENTENO DE LA ALDEA LAS CRUCITAS Y TEÑIDERO, DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor Rafael Adolfo Banegas Ardon , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00262, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HAP2222 , Vehículo Toyota paila color Café pick up.

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DR, PRESENTACION CENTENO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LAS CRUCITAS Y TEÑIDERO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara **22 días del mes de mayo con la cantidad de L.37.800,00** Treinta siete mil ochocientos) mensual por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto Presentación Centeno por las siguientes comunidades: de las Crucitas y Teñidero hacia la ubicación del instituto. Polivalente Dr., Presentación Centeno Departamento de El Paraíso.

OCTAVA: VERIFICACION La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier



Municipalidad de Yuscarán

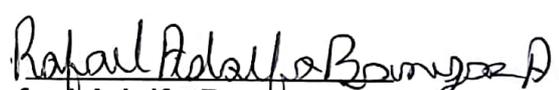
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCION.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 01 días del mes de Mayo del año 2023.




Johnny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal


Rafael Adolfo Benegas Ardon
Contratista

Nota: no se le pagara un día del mes de mayo ya que ese día no se trabajó por ser el día del Trabajador.



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Nº 17155

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: José Gustavo Vallecillo Domínguez

Cheque No. 83820636
94434

La cantidad en letras: Venticinco mil Dócientos LPS. 25,200.00
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

FONDO <u>7720</u>	PROGRAMA <u>77</u>	SUB PROGRAMA <u>07</u>	ACTIVIDAD <u>002</u>	PROYECTO <u>000</u>	Gto. Corriente _____
Código	Código 1	Código	Código	Código	Gto. Inversión social: _____
					Gto. Por Deuda Pública _____

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>54770</u>	<u>Pago por alquiler de transporte con traslado de Estudiantes de familias de escasos recursos económicos que cursan en el Instituto Dr. Presentación con la ayuda de la Alcaldía de Yuscarán por medio de El Probeta, según carga mes de mayo 2023 Ver Documentación Adjunta de Kines a viernes</u>		<u>25,200.00</u>
			<u>25,200.00</u>

FECHA: 01 JUNIO 2023

Firma del Tesorero Municipal



Firma y Sello del Contador Municipal

Recibido por: GUSTAVO VALLECILLO
Identidad No. DT03-19840406
Impto. Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE MAYO DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRESENTACION CENTENO DE LA ALDEA DEL CORDONCILLO AGUA ZARCA Y ROBLEDAL, DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor José Gustavo Vallecillo Domínguez , mayor de edad, Unión Libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0701-1976-00262, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HDD 8939 ,Vehículo Izuzu Dimax paila color Criz .

En lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DR, PRESENTACION CENTENO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL CORDONCILLO, AGUA ZARCA Y ROBLEDAL DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara **21 días del mes de mayo con la cantidad de L.25, 200.00** Veinte cinco mil doscientos) mensual por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto Presentación Centeno por las siguientes comunidades: del Cordoncillo, agua Zarca y Robledal hacia la ubicación del instituto. Polivalente Dr., Presentación Centeno Departamento de El Paraíso. **OCTAVA: VERIFICACION** La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por



Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 01 días del mes de Mayo del año 2023.




Jonny Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal


José Gustavo Vallecillo D.
Contratista

Nota: no se le pagara un día del mes de mayo ya que ese día no se trabajó por ser el día del Trabajador.



CONTRATO MUSICAL

YO Jose Alberto Chavez Valladares Con domicilio en la ciudad de Yuscarán, El Paraíso, Actuando en mi condición como Coordinador Banda San José de Yuscarán quien en lo sucesivo se denominará el contratado Comité de eventos especiales, quien en lo sucesivo se denominará el contratante hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS MUSICALES", que estará regido por las siguientes cláusulas:

1. El servicio contratado es de música de banda.
2. Los servicios contratados son para amenizar actividades del Festival del Mango.
3. La duración del contrato será de 6 horas, iniciando el día Viernes 26 dando inicio a las 9 de la mañana en el Desfile.
4. El contrato tendrá un valor de L. 8,400.00.
5. El contratante deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar el evento.
6. Si el contratante después de firmar quisiera prescindir del mismo por cualquier motivo que no sea de fuerza mayor o fortuita, este estará obligado Cancelar el valor total del presente contrato.
7. Cualquier tipo de impuesto sindical o estatal al que se vea afectado la actuación del contratado, es obligación directa del contratante.
8. La posible extensión del presente contrato requerirá un acuerdo de ambas partes, dando lugar a la elaboración de un nuevo contrato.
9. Si el contratante desea alguna hora fuera de las horas estipulados deberá sumar el costo de este al contrato, el cual cada hora tendrá un valor de 1400.00.
10. Tanto el contratante como el contratado aceptan las condiciones y términos de este contrato, y se comprometen a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual suscriben el presente documento en el Municipio de Yuscarán, El Paraíso, a los 25 días del mes de Mayo del año 2023.

Contratante
Comité de eventos Especiales

Contratado
Coordinador Banda San Jose
Jose Alberto Chavez